

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

NOMBRE DEL PROYECTO: RAMBUSTA CAFÉ

PROMOTOR: MARIO ALCIDES LEZCANO MORALES

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE,
DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE,
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

II. ANTECEDENTES

Que el promotor, el señor **MARIO ALCIDES LEZCANO MORALES** (persona natural) portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-116-1234, se propone realizar el proyecto denominado “**RAMBUSTA CAFÉ**”.

Que en virtud de lo antes dicho, el día 15 de agosto de 2022, el señor **MARIO ALCIDES LEZCANO MORALES**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**RAMBUSTA CAFÉ**”, ubicado en el Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ ARKEL DÍAZ** y **GABRIELA CÁCERES**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-057-99 e IRC-103-08, respectivamente.

El proyecto consiste en el establecimiento de 150 hectáreas de café específicamente de *Coffea canephora* (café robusta; sin. *Coffea robusta*), con fines comerciales, con una densidad de siembra de 1,667 plantones / hectáreas, con una cantidad a sembrar de 250,050 plantas de café. Adicional 100 plantones por hectárea, de diferentes especies, las cuales servirán de sombra, respetando y considerando en todo momento, la regeneración ya establecida, para lo cual se utilizarán todas las parcelas que hasta la fecha han sido utilizadas en la ganadería.

La siembra proyectada será a razón de 2.0 metros entre plantas y 3.0 metros entre hilera, la distancia seleccionada tiene el objetivo de cubrir más rápido el suelo ayudando a controlar los efectos de la erosión y el crecimiento de las malezas.

El proyecto se desarrollará en los siguientes inmuebles, propiedad de Mario Lezcano Morales:

FINCA	PROPIEDAD
1	Folio Real No. 30139908 (F) código de ubicación 1201, con una superficie actual o resto libre de 12 ha 998 m ² 94 dm ² .
2	Folio Real No. 30139909 (F) código de ubicación 1201, con una superficie actual o resto libre de 30 ha 3081 m ² 65 dm ² .
3	Folio Real No. 30139915 (F) código de ubicación 1201, con una superficie actual o resto libre de 4 ha 5793 m ² 69 dm ² .
4	Folio Real No. 30271343 (F) código de ubicación 1201, con una superficie actual o resto libre de 93 ha 7178 m ² 49 dm ² .
5	Folio Real No. 30234295 (F) código de ubicación 1201, con una superficie actual o resto libre de 21 ha 4470 m ² 12 dm ² .

De estas fincas solo se establecerá café en las áreas con pendiente, evitando zonas bajas con mayor humedad, para un total de 150 has. Adicionalmente, las coordenadas de las mismas fueron verificadas y se encuentran incluidas dentro del EsIA aportado por el promotor.

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-119-1808-22**, de 18 de agosto de 2022, (visible en la foja 23 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**RAMBUSTA CAFÉ**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental** (DIAM) y se recibe respuesta de la misma el 1 de septiembre de 2022, de la verificación de coordenadas, donde se señala que la superficie para cada una de las fincas incluidas en el proyecto se clasifican a continuación: Finca 30139908 (12 ha + 1,002.48 m²), Finca 30139915 (4ha + 5,798.23m²), Finca 30139909 (30ha + 3,585.03m²), Finca 30187678 (10ha + 4,685.38m²), Finca 30271343 (93ha + 6,454.03 m²) y Finca 30234295 (21ha + 4,462.72 m²). Se ubican en la provincia de Bocas del Toro, distrito de Chiriquí Grande, corregimiento Chiriquí Grande y fuera de los límites del sistema nacional de áreas protegidas. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, no existe una variación significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (visible en las fojas 24 y 25 del expediente administrativo).

Que mediante el informe técnico No. **IF-033B-22 ITI 048-22**, realizado el 1 de noviembre de 2022, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 26 a 28 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, el proyecto, ciertamente, se ejecutaría, en su totalidad, en el área terrestre, y un uso de suelo, predominantemente pasto para ganado. Tiene pendiente medianamente inclinada, y la descripción dada en el EIA, responde a lo identificado en campo.

Dentro del polígono del proyecto, se encuentra la quebrada Margarita.

Para el inventario biológico, según el EsIA se realizó inventario forestal por muestreo de 8 parcelas donde se recabó información dasométrica de los árboles frutales, maderables existentes, así como la vegetación existente en la finca, además de la identificación de bosque de galería. Por su parte, en la fauna, el estudio hecho en el área del proyecto reflejo una riqueza de especies representada por 159 especies de vertebrados silvestres, 4 peces, 78 especies de aves, 29 especies de anfibios, 32 especies de reptil y 16 mamíferos, los cuales no se verán afectados con el proyecto.

En cuanto al **Ambiente Socioeconómico**, las personas entrevistadas colaboraron con el proceso de consulta. Según el EsIA, Se entregó una volante informativa a cada una de las personas

entrevistadas, a las cuales también se les elaboró una entrevista semi-estructurada a 30 personas como parte de la participación ciudadana. De las 30 personas encuestadas se obtuvo que 73% de los encuestados no tenían conocimiento sobre el desarrollo del proyecto, 97% de los encuestados respondió que no afectaría el ambiente, en cuanto a si las actividades del proyecto les causarían algún inconveniente, el 100% contestaron que no les causaría problemas alguno la ejecución de dicha obra, el 97% dijeron que si les trae beneficios, el 100% (30 personas) están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c) Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- d) Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- e) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- f) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses en la etapa de ejecución, y un informe cada año en la etapa de operación. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES:

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES:

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**RAMBUSTA CAFÉ**".

DV/ya

Elaborado por:


ING. YOARIS M. APARICIO G.

Técnico Evaluador
Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Visto bueno:


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO